

VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No. 112/2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día uno de septiembre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 177/2017, presentada el veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Datos estadísticos de personas registradas como usureros, personas naturales y jurídicas, período agosto 2016 a la fecha”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado remiten la siguiente información:

**Total de Acreedores Inscritos
Agosto de 2016 a la fecha**

Personas Naturales	13
Personas Jurídicas (Entidades Supervisadas)	3
Personas Jurídicas (Entidades No Supervisadas)	18
TOTAL	34



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por
en consecuencia ENTREGUESE en forma física resolución original que contiene “**Datos estadísticos de personas registradas como usureros, personas naturales y jurídicas, período agosto 2016 a la fecha**”. NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información